

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 197

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO BLOQUE MPF Proyecto de Resolución designando miembros de la comisión especial de irregularidades administrativas, creada por Resolución de Cámara 078/02.

Entró en la Sesión 27/06/2002

Girado a la Comisión 1

Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
DELEGACION RIO GRANDE



Fundamentos del Proyecto de Resolución:

Presidente:

En virtud del Art. 106° de la Constitución de la Provincia, y con arreglo de la Resolución 78/02 por la cual se creó la Comisión Especial de Investigación de Irregularidades Administrativas, corresponde integrar la misma a través de las propuestas efectuadas por los distintos bloques legislativos. En tal sentido, durante el transcurso de la Sesión del pasado 23 de mayo del 2002, el Bloque del PJ no mocionó a legislador alguno, por lo cual para evitar mayor dilatación en el cumplimiento de la Resolución 78/02, corresponde someter a la Cámara la designación de los señores legisladores que integraran dicha comisión.

Queda perfectamente claro, que si el PJ pretende participar del proceso de investigación de las presuntas irregularidades que fundaron la Resolución aprobada, en el recinto de Sesiones podrán proponer al legislador que consideren es merecedor de su confianza para el desempeño en la comisión investigadora.

HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
DELEGACION RIO GRANDE



Proyecto de Resolución:

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, etc.

Resuelve:

Artículo 1°.- Designar como miembros de la Comisión Especial de Irregularidades Administrativas, a los señores legisladores Hugo Rogelio PONZO; María Fabiana RIOS; Luis ASTESANO; Horacio Oscar MIRANDA, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Cámara N° 078/02.

Artículo 2°.- De forma.-

HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA